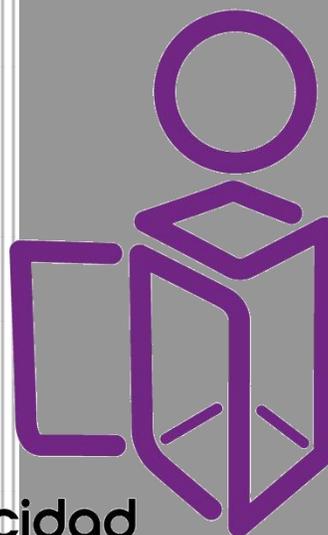


Informe al Congreso de la Unión respecto a la Protección de Datos Personales

ifoi

Transparencia y Privacidad



Informe al Congreso de la Unión respecto a la Protección de Datos Personales

Índice

Introducción	2
I. Respuesta al Primer Contenido de Información: Investigaciones.....	4
II. Respuesta al Segundo Contenido de Información: Sanciones.....	7
III. Respuesta al Tercer Contenido de Información: Medidas para fortalecer el correcto ejercicio del derecho fundamental a la protección de datos personales	10
A. Atención Ciudadana, Capacitación y Difusión	10
1. Atención Ciudadana.....	10
2. Capacitación	14
3. Difusión	16
4. Herramientas de Facilitación.....	17
B. Información Estadística sobre Procedimientos.....	26
1. Recursos de Revisión en el Marco de la LFTAIPG	26
2. Procedimientos de Protección de Derechos	27
3. Procedimientos de Verificación	28
4. Procedimientos de Imposición de Sanciones.....	29
5. Solicitud de Medidas Compensatorias	29
C. Cooperación y Relaciones Internacionales	30

Introducción

El día 20 de junio del año en curso, la Presidencia de este Instituto recibió de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el oficio número CP2R1A.-1037.A. En éste se solicita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en adelante mencionado indistintamente como el “IFAI” o el “Instituto”) y a otras instituciones información respecto al adecuado cumplimiento de la normatividad en materia de protección de datos personales. Por lo que hace a este Instituto, se solicitó la referente al acuerdo que a continuación se transcribe.

“PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que presente un informe a esta Soberanía sobre las investigaciones que se realizan ante el posible uso indebido de datos personales, las sanciones aplicadas al respecto, así como las medidas que, desde su ámbito de competencia, se han tomado para asegurar que la información en poder de los distintos organismos y entidades tanto públicos como privados, sea resguardada de manera adecuada.” [sic]*

Se considera oportuno realizar algunas precisiones respecto a los contenidos de información solicitados. En un primer término se identificaron tres de éstos que deben ser comunicados: a) *“las investigaciones que se realizan ante el posible uso indebido de datos personales”*; b) *“las sanciones aplicadas al respecto”*; y por último c) *“las medidas que, desde su ámbito de competencia, se han tomado para asegurar que la información en poder de los distintos organismos y entidades tanto públicos como privados, sea resguardada de manera adecuada”*. En este orden de ideas, el presente documento está dividido en tres apartados en los que se aborda cada uno de los puntos sobre los cuales se solicita información.

El presente informe tiene como objetivo dar cuenta de lo solicitado, tanto dentro del marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en adelante LFTAIPG), como de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante LFPDPPP), sus respectivos Reglamentos y demás normatividad que de ambas se

desprende. Lo anterior dado que el IFAI es el órgano garante en la materia tanto para los sujetos regulados de la Administración Pública Federal (APF), como para los particulares que llevan a cabo tratamiento de datos personales, a los que la LFPDPPP denomina como responsables.

Cabe aclarar que, el periodo de este informe comprende del 1 de enero de 2012 al 15 de junio de 2013. Lo anterior con la finalidad de homogenizar los criterios en la información y tomando en cuenta que fue sólo a partir del 21 de diciembre de 2011, cuando el marco normativo de actuación del Instituto en la materia que nos ocupa estuvo completo, con la expedición del Reglamento a la LFPDPPP. Sin embargo, en algunos puntos, excepcionalmente se incluirán datos anteriores al referido lapso por su relevancia.

El primer apartado tiene como objetivo informar al Congreso de la Unión sobre las investigaciones que se han llevado a cabo desde su ámbito de competencia.

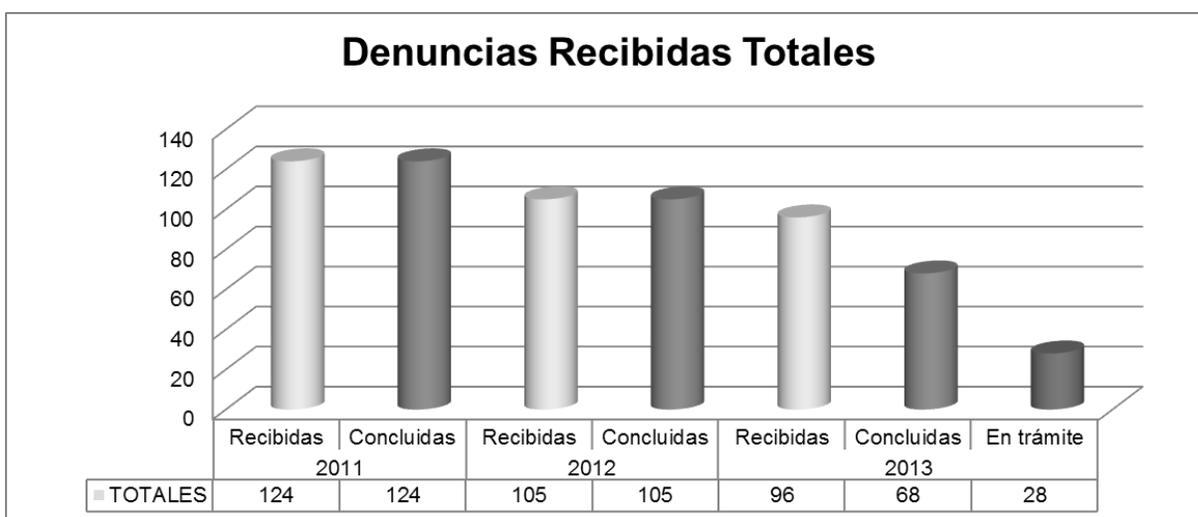
En el segundo apartado se informa sobre el total de las sanciones que este Instituto ha impuesto con fundamento en la LFPDPPP. Toda vez que, dentro la esfera de facultades del IFAI, es éste el único marco normativo que lo faculta para imponer sanciones en la materia.

En el último apartado se informa sobre el conjunto de acciones y medidas tomadas por el IFAI para fortalecer el correcto ejercicio del derecho fundamental a la protección de datos personales. Este apartado se subdivide en tres para dar cuenta de: A) atención ciudadana, capacitación y difusión; B) información estadística de procedimientos; y C) cooperación y relaciones internacionales.

I. Respuesta al Primer Contenido de Información: Investigaciones

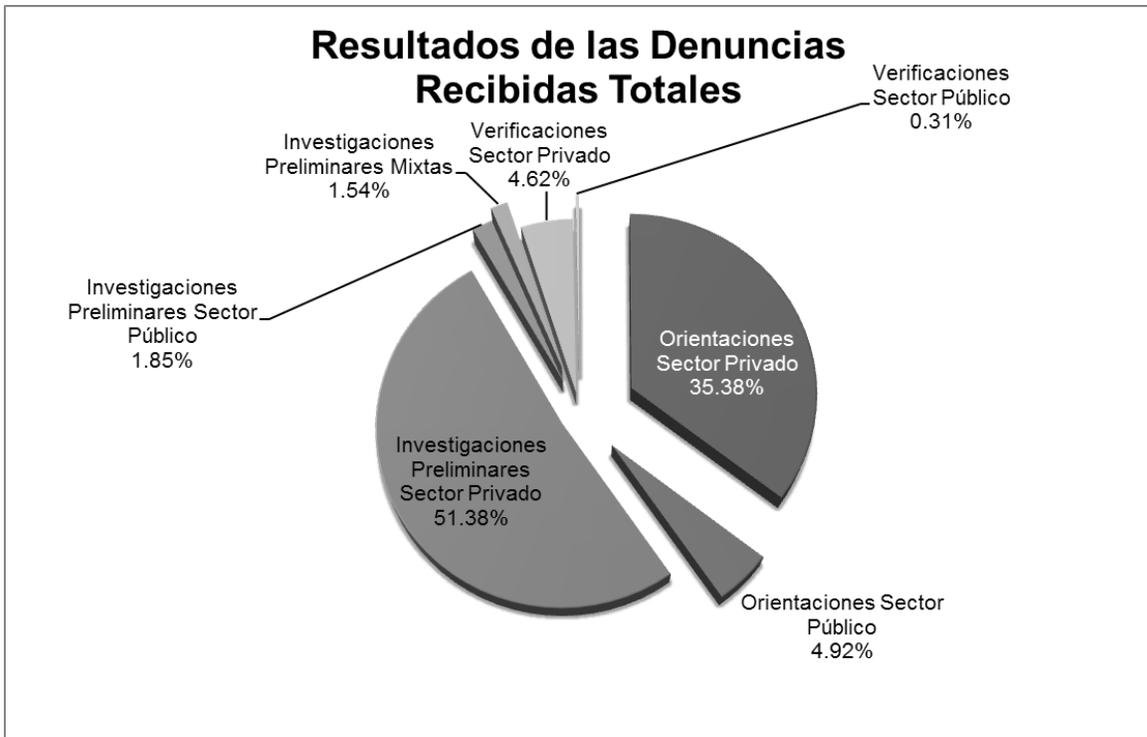
Durante el periodo que se informa, en el Instituto se recibieron 325 denuncias presentadas por la ciudadanía con motivo de presuntas violaciones a la LFPDPPP y a la LFTAIPG, en materia de protección de datos personales. De éstas denuncias, se han resuelto 297 y quedan en trámite 28.

En el siguiente gráfico se muestran las denuncias recibidas por periodo, así como el estado que guardan.

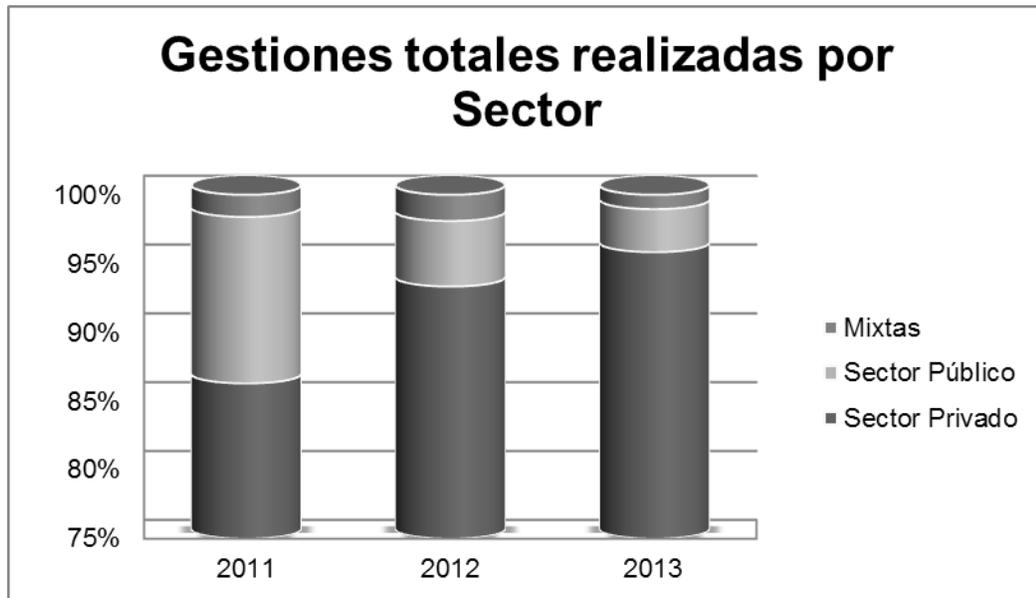


Según se trate de particulares, de dependencias o entidades de la APF, se registran tres tipos de expedientes: expedientes de orientación, en los casos en que el Instituto no es competente para conocer del asunto; expedientes de investigación preliminar, cuando de la denuncia se desprenden presuntas violaciones a la LFPDPPP, a la LFTAIPG o a la normatividad en la materia (a efecto de contar con los elementos necesarios para proponer el inicio de un procedimiento de verificación); y expedientes de verificación, en función de las determinaciones del Pleno respecto al inicio de dicho procedimiento.

En el siguiente gráfico se muestra la distribución de las expedientes de acuerdo a su naturaleza.



En el mismo orden de ideas, se presenta la siguiente gráfica en la que se muestra cómo se distribuyen los expedientes de acuerdo a la naturaleza del denunciado; es decir si es un particular o una entidad o dependencia de la APF.



Por otra parte, respecto a las circunstancias que originaron el requerimiento de información que se desahoga, el presente informe se acompaña con la denuncia que el Instituto hizo en el mes de mayo de 2012 sobre la venta de bases de datos (Anexo Único).

II. Respuesta al Segundo Contenido de Información: Sanciones

El Pleno del Instituto ha impuesto multas por más de 21 millones de pesos, tanto a personas físicas como morales, por las infracciones cometidas de acuerdo a la LFPDPPP.

De acuerdo con esta Ley, las sanciones son impuestas una vez que culmina un procedimiento de imposición de sanciones en el cual el responsable tiene la oportunidad de desvirtuar, mediante pruebas, que no es verdad lo que se le imputa. Este se origina, bien como resultado de la inconformidad de un titular después de un procedimiento de protección de derechos ARCO, o bien como resultado de un procedimiento de verificación, mediante el cual el IFAI advierte presuntas infracciones a la Ley mencionada.

En ambos casos, los responsables del tratamiento de datos personales tienen oportunidad de desvirtuar los hechos que se les imputan, aportando las pruebas y alegatos que consideren pertinentes. En el caso del procedimiento de protección de derechos ARCO, el IFAI, de acuerdo al marco normativo, invita a una instancia conciliatoria.

De no llegarse a una conciliación, tomando en cuenta todas las actuaciones aportadas por las partes, el Pleno del Instituto emite una resolución en la que, si así se consideró procedente, se impone una sanción al responsable, en términos de lo previsto por la LFPDPPP.

A continuación se presentan los datos de los cinco procedimientos de imposición de sanciones que han derivado en una sanción económica para los responsables. Para su mejor exposición, se muestran los asuntos haciendo mención de su número de expediente, naturaleza de los responsables, fechas en las que se votó la resolución, el importe de las multas, así como las infracciones que originaron la sanción.

➤ **Expediente número PS.0002/12**

- Responsable: Cadena Farmacéutica
- Fecha de Resolución: 14/11/2012
- Importe de las multas: \$2'000,045.04
- Infracciones cometidas:
 - Violación al principio de información.
 - Omitir el elemento de identidad en el aviso de privacidad.

➤ **Expediente número PS.0003/12.**

- Responsable: Institución Bancaria
- Fecha de Resolución: 06/03/2013
- Importe de las multas: \$16'155,936.00
- Infracciones cometidas:
 - Negligencia en la tramitación y respuesta de la solicitud de ejercicio de derechos de cancelación y oposición, presentada por el titular.
 - Violación al principio de finalidad.
 - No efectuar la cancelación de datos personales, no obstante de resultar legalmente procedente.
 - No cesar en el tratamiento de datos personales, no obstante que se ejerció el derecho de cancelación.
 - Impedir el ejercicio de los derechos de cancelación y oposición del Titular.

➤ **Expediente número PS.0004/12**

- Responsable: Centro Deportivo
- Fecha de Resolución: 06/03/2013
- Importe de la multa: \$1'246,600.00
- Infracción cometida:

- No se señalan en el aviso de privacidad las opciones y medios que ofrece a los titulares para limitar el uso o divulgación de sus datos.

➤ **Expediente número PS.0005/12**

- Responsable: Caja de Ahorro
- Fecha de Resolución: 02/05/2013
- Importe de la Multa: \$2'181,550.00
- Infracciones cometidas:
 - Violación a los principios de licitud, información y finalidad.
 - Recabar datos de carácter financiero y patrimonial, sin contar con el consentimiento del titular.
 - Tratar los datos personales de manera que se afecte o impida el ejercicio de los derechos.

➤ **Expediente número PS.0001/13**

- Responsable: Médico Particular
- Fecha de Resolución: 29/05/2013
- Importe de la multa: \$41,874.00
- Infracciones cometidas:
 - Omitir en el aviso de privacidad información respecto a las opciones y medios que ofrece a los titulares para limitar el uso o divulgación de los datos.
 - Transferir datos a un tercero sin comunicar a éste el aviso de privacidad que contuviera las limitaciones a que pudiera sujetar la Titular la divulgación de sus datos personales.
 - No recabar el consentimiento de la Titular de los datos personales sensibles, para efectuar la transferencia de los mismos.

III. Respuesta al Tercer Contenido de Información: Medidas para fortalecer el correcto ejercicio del derecho fundamental a la protección de datos personales

A. Atención Ciudadana, Capacitación y Difusión

Dentro de las obligaciones en materia de protección de datos personales a cargo del Instituto, el apoyo técnico, la capacitación y la difusión del conocimiento sobre el tema a titulares y responsables son de vital importancia. Máxime si se toma en cuenta el estado que guarda el conocimiento de la sociedad mexicana sobre este tema tan novedoso.

A continuación se hace un recuento de las actividades más relevantes que se han llevado a cabo para apuntalar el ejercicio de este derecho humano a través de la difusión del conocimiento del marco normativo.

1. Atención Ciudadana

El Instituto cuenta con varios medios por los cuales la sociedad en general puede allegarse de información sobre este tema. La atención ciudadana está compuesta principalmente por: a) un Centro de Contacto, que atiende las consultas de primer nivel (básicas sobre el tema); b) los módulos de atención ciudadana que brindan atención de manera presencial y provén de asistencia sobre el tema a sujetos obligados y titulares del derecho; y por último, c) la respuesta de consultas especializadas que, por su complejidad, son atendidas por las unidades administrativas que dan una respuesta clara y precisa.

a) Consultas recibidas y atendidas en el Centro de Contacto

El primer medio por el cual los titulares, responsables o sujetos obligados se hacen de información que alimenta su conocimiento del derecho a la protección de datos personales es el Centro de Contacto. Por este medio, ya sea vía telefónica o electrónica, los operadores del Centro proporcionan asistencia al respecto.

A continuación se muestran, en una tabla, el total de asesorías que el Centro de Contacto ha resuelto desde enero de 2012. Cabe destacar que, durante lo que va del segundo año que se informa, el incremento del porcentaje de consultas en materia de protección de datos personales, respecto a las demás que recibe el Centro, ha aumentado de manera considerable.

Año	Total de asesorías	Porcentaje respecto del total de asesorías recibidas en el Centro de Contacto.
2012	12,411	43.2%
2013¹	15,459	69.7%

b) Información estadística de los Módulos de Atención Ciudadana

A principios del mes de enero de 2012, se puso en marcha la operación de un módulo de atención –dentro de las instalaciones del Instituto- para brindar asesoría en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares. El módulo de referencia se constituyó como el medio de contacto directo para orientar a la ciudadanía en lo general sobre el contenido y alcance de la LFPDPPP.

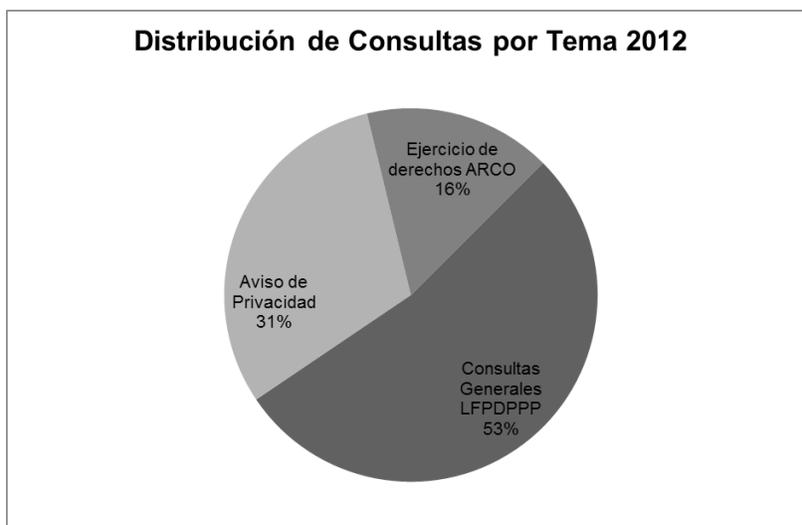
Cabe destacar que la creación del módulo obedeció fundamentalmente a la necesidad de dotar al público en general de un espacio especializado que le permitiera conocer la forma de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante los responsables, así como los medios jurídicos a su disposición para inconformarse ante este Instituto, frente a una respuesta insatisfactoria de los responsables. Todo ello en atención a la entrada en vigor de la LFPDPPP, a partir de enero de 2012, de acuerdo con sus artículos transitorios.

¹ Información al 21 de junio de 2013.

En las siguientes tablas y gráficos se muestra la atención de las consultas que se han recibido en estos módulos, en las cuales se indican los rubros más frecuentes y su distribución temática por año.

Consultas de Atención Ciudadana 2012

Rubro de Consulta	%	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Consultas Generales LFPDPPP	53%	29	81	85	88	107	113	55	124	90	102	100	26	1000
Aviso de Privacidad	31%	20	16	22	35	30	38	28	41	33	83	140	92	578
Ejercicio de derechos ARCO	16%	9	10	12	18	28	28	19	45	31	50	34	23	307
Totales	100%	58	107	119	141	165	179	102	210	154	235	274	141	1885



Consultas de Atención Ciudadana 2013

Rubro de la Consulta	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Aviso de Privacidad	199	205	117	56	44	20	641
Consulta General LFPDPPP	89	101	66	45	31	22	354
Derechos ARCO	40	43	18	15	6	9	131
Total	328	349	201	116	81	51	1,126



c) Consultas Especializadas

En este punto se presenta la estadística de las consultas especializadas que las Direcciones Generales adscritas a la Secretaría de Protección de Datos Personales (SPDP) han desahogado. Se muestra una tabla en la que se enlistan las consultas atendidas y las que se encuentran en trámite.

Universo de Consultas Especializadas			
Consultas 2012			
Área de Atención	Atendidas	En trámite	TOTAL
Dirección General de Autorregulación*	144	53	182
Dirección General de Normatividad Consulta y Atención Regional	104	0	104
TOTAL	248	53	286
Consultas 2013			
Área de Atención	Atendidas	En trámite	TOTAL
Dirección General de Autorregulación*	347	35	382
Dirección General de Normatividad Consulta y Atención Regional	85	12	97
TOTAL	432	47	479
*Las evaluaciones de Aviso de Privacidad se homologan como consultas atendidas.			
Total Global			765

2. Capacitación

Otro punto importante es la formación de los responsables, titulares y servidores públicos en este tema. En este rubro se tienen dos vías principales para realizar esta tarea. Por una parte, se tienen las capacitaciones que personal del Instituto brinda de forma presencial; por otra parte, el IFAI cuenta con un Campus virtual para la difusión del conocimiento de manera remota.

a) *Capacitaciones impartidas en materia de protección de datos personales*

Respecto a este apartado, se informa sobre los cursos y talleres que ha brindado el Instituto durante el periodo que se informa, así como el impacto que -en número de individuos capacitados- se ha obtenido. Cabe destacar que estos sujetos capacitados incluyen tanto a titulares como a responsables.

2012 ²		
Tema de la acción capacitadora	Número de acciones de capacitación	Número de participantes
Curso Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares	66	1,540
Aviso de Privacidad. Taller para formadores	11	205
Curso Aviso de Privacidad	3	49
Total	80	1,794

2013 ³		
Tema de la acción capacitadora	Número de acciones de capacitación	Número de participantes
Curso Introducción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en	41	1,228

² Estas cifras corresponden a capacitaciones presenciales impartidas en 2012.

³ Estas cifras corresponden a capacitaciones presenciales de enero al 25 junio de 2013.

Posesión de los Particulares		
Aviso de Privacidad. Taller para formadores	5	115
Curso Aviso de Privacidad	8	156
Total	54	1,499

b) Información estadística del Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos

El Centro Virtual de Formación en Acceso a la Información y Protección de Datos (CEVIFAI) es una plataforma electrónica de enseñanza en el que la ciudadanía, responsables del sector privado, así como servidores públicos encuentran animaciones, información y cursos relacionados con la LFTAIPG y la LFPDPPP, que les permiten ejercer y dar cumplimiento de mejor manera los derechos y obligaciones que regulan estas leyes.

Las siguientes tablas muestran el universo de cursos que se imparten vía remota y el número de personas que fueron capacitadas por este medio tecnológico.

Información estadística del CEVIFAI respecto a la protección de datos personales 2012.⁴	
Nombre del curso	Inscritos
Introducción a la LFPDPPP (5 horas)	379
Aviso de Privacidad (3 Horas)	132
Designación de la Persona o Departamento de Datos Personales (3 horas)	98
Atención a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO Datos Personales (3 horas)	5
Total de personas inscritas en cursos	614

⁴ Cifras del 25 de junio al 31 de diciembre de 2012.

Información estadística del CEVIFAI respecto a la protección de datos personales 2013.⁵

Nombre del curso	Inscritos
Introducción a la LFPDPPP (5 horas)	1,059
Aviso de Privacidad (3 Horas)	471
Designación de la Persona o Departamento de Datos Personales (3 horas)	172
Atención a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO Datos Personales (3 horas)	164
Total de personas inscritas en cursos	1,866

3. Difusión

a) Acciones de Difusión en Medios en Materia de Protección de Datos Personales

Otro canal importante para la difusión de información, sin lugar a dudas, son los medios de comunicación. En este rubro se presentan los comunicados, entrevistas, spots de radio y televisión que durante este periodo de tiempo se han hecho público para la ciudadanía.

Acciones de difusión en medios en materia de datos personales			
TIPO DE ACCIÓN	2012	2013	TOTAL
Comunicados	43	21	64
Entrevistas	49	24	73
Spots de Radio	1005	n/d	1005
Spots en TV	2026	n/d	2026
TOTAL	3123	45	3168

b) Eventos de Difusión en los que ha participado personal del Instituto

Por último en el tema de la difusión del conocimiento, se presentan los eventos en los que el personal de este Instituto -en particular de la SPDP- ha

⁵ Estas cifras corresponden a capacitaciones de enero a 25 junio de 2013.

participado con el fin de acrecentar el conocimiento de la ciudadanía y resolver las dudas que se les han planteado.

Secretaría de Protección de Datos Personales		
Año	2012	2013
Eventos Asistidos	32	49
TOTAL		81

4. Herramientas de Facilitación

El IFAI ha desarrollado y se encuentra en proceso de elaboración de diversas herramientas que ayuden a facilitar a los titulares y a los responsables el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, respectivamente. Entre las acciones realizadas se encuentran las siguientes:

a) Acciones en materia de Autorregulación

En ese sentido, el 17 de enero de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los ***Parámetros para el correcto desarrollo de los esquemas de autorregulación vinculante a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares*** (Parámetros).

Estos Parámetros fueron desarrollados por la Secretaría de Economía (SE) en coadyuvancia con el Instituto, quien es la autoridad en la materia. Su objeto es establecer reglas, criterios y procedimientos para el adecuado desarrollo y funcionamiento de los mecanismos de autorregulación en materia de protección de datos personales que busquen el reconocimiento del IFAI.

El 15 de agosto de 2012, el anteproyecto de los Parámetros fue remitido a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para ser sometido a consulta pública con la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) correspondiente y, después de un periodo de consulta de aproximadamente tres meses, en donde se recibieron más de cien comentarios de los particulares a los cuales se le dio respuesta, la COFEMER emitió el dictamen total final a través del

cual se evaluó satisfactoriamente el anteproyecto de los Parámetros de Autorregulación, por lo que fueron oficialmente publicados en enero del presente año.

Los Parámetros se desarrollan en cinco capítulos:

- **Capítulo I.** Disposiciones Generales.
- **Capítulo II.** Del contenido de los Esquemas de Autorregulación Vinculante.
- **Capítulo III.** Del sistema de certificación en materia de protección de datos personales.
- **Capítulo IV.** De la notificación de los Esquemas de autorregulación vinculante
- **Capítulo V.** Del Registro

A lo largo de los capítulos señalados, los Parámetros establecen los aspectos que deben ser desarrollados por los esquemas de autorregulación vinculante (esquemas) que busquen ser reconocidos por el Instituto. Entre otros aspectos, los esquemas deben contemplar todos los principios, deberes y obligaciones establecidos en la LFPDPPP. Igualmente, deben establecer procedimientos y mecanismos para hacer eficaz la protección de datos personales; contar con sistemas de supervisión, revisión y vigilancia; contar con una estructura de administración del esquema, y prever acciones para asegurarse que los adheridos, en caso de incumplir con la observancia de sus disposiciones, sean sancionados. Los esquemas reconocidos por el Instituto serán inscritos en el Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante, el cual administrará el IFAI.

Asimismo, los Parámetros desarrollan de manera detallada el sistema de certificación en materia de datos personales como un esquema más, aunque con características propias. El objetivo del sistema de certificación es que las personas físicas o morales acreditadas como certificadores determinen la conformidad de tratamientos, políticas, programas y procedimientos relacionados con la protección de datos personales de responsables y encargados. La certificación puede ser total, cuando prevean y complementen la totalidad de principios de protección de

datos, así como los deberes de confidencialidad y seguridad; o parcial, cuando certifiquen principios y deberes específicos.

Dicho sistema se integra por cuatro niveles: (1) El Instituto, quien autoriza a las entidades de acreditación; (2) Las entidades de acreditación, que están a cargo de acreditar a los certificadores; (3) Los certificadores, que certifican a los responsables y encargados que satisfacen ciertos estándares en el tratamiento de los datos personales, y (4) Los responsables y encargados que desean autorregularse a través de la certificación. Los Parámetros establecen las facultades y funciones de cada uno de los actores de los distintos niveles, sus obligaciones y los aspectos que deben ser observados en los servicios y procedimientos que realicen.

Así, con la elaboración y publicación de los Parámetros se han establecido las reglas mínimas que deben cumplir los esquemas de autorregulación vinculante que deseen ser reconocidos por el IFAI, a fin de gozar de los beneficios que ofrece la autorregulación, mismos que se han descrito anteriormente. Estas reglas mínimas buscan que la autorregulación no se interprete como una ausencia de reglas o un “dejar hacer-dejar pasar”, sino como el compromiso de los responsables y encargados del tratamiento de datos personales de subir el estándar de la protección de los datos personales que estén en su posesión.

Con la entrada en vigor de los Parámetros, el 18 de enero de 2013, el Instituto implementó diversas acciones para preparar la puesta en operación del Registro y para tramitar las solicitudes de reconocimiento de Esquemas y las solicitudes de autorización de entidades de acreditación, a partir del 18 de octubre de 2013. Algunas de las acciones implementadas son:

- Capacitación en materia de certificación y auditoría dirigida a los servidores públicos de la Dirección General de Autorregulación;
- Trabajos con la Dirección General de Tecnologías de la Información para la puesta en operación de la página web y el sistema informático para el seguimiento de trámites electrónicos relacionados con autorregulación;

- Reuniones con los interesados en formar parte del sistema de certificación o en desarrollar o adherirse a algún Esquema, para explicar el modelo de autorregulación propuesto por la normativa mexicana;
- Evento para exponer el modelo de autorregulación en materia de protección de datos personales, en las instalaciones del IFAI, al que asistieron alrededor de cien interesados, el 21 de junio de 2013, y
- Elaboración de anteproyecto de las Reglas de Operación del Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante, para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

b) Convenios de Colaboración Firmados con Cámaras y Asociaciones de Responsables en el marco de la LFPDPPP

Con objeto de promover los mejores estándares en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales y crear alianzas para una mejor y más eficiente aplicación de la norma, el IFAI ha celebrado seis convenios con las siguientes cámaras y asociaciones, mismos que a continuación se enlistan:

Convenios de Colaboración Firmados con:	Fecha
Asociación de Bancos de México (ABM)	20 de agosto de 2012
Asociación Nacional de Hospitales Privados (ANHP)	24 de septiembre de 2012
Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN)	1 de octubre de 2012
Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD)	22 de noviembre de 2012
Asociación Mexicana de Distribuidores Automotrices (AMDA)	22 de abril de 2013

Asimismo, en el marco de estos convenios se desarrolló un programa de formación de asesores, mismo que permitirá que las personas –que a su vez sean capacitadas- puedan orientar en la implementación de la LFPDPPP, su Reglamento y demás normativa que resulte aplicable, en su sector o empresa. Este programa consta de cinco módulos, en los que se tratan los temas centrales de la regulación: aviso de privacidad, ejercicio de derechos ARCO, diagnóstico de riesgos de medidas de seguridad y autorregulación.

c) Encuesta Nacional de Protección de Datos Personales

En el año 2012 se llevó a cabo la Encuesta Nacional de Protección de Datos Personales, la cual se dividió en el apartado de población y en el de empresas. El rubro de población comprendió 2,360 entrevistas efectivas en localidades urbanas, bajo el procedimiento cara a cara en viviendas; los participantes fueron personas a partir de los 12 años de edad, cuyos resultados se dividieron en los grupos de edad de 12 a 17 años y 18 años y más. La segunda parte de este ejercicio se enfocó en empresas de los sectores económicos siguientes: servicios financieros, salud, turismo, telecomunicaciones, servicios educativos y comercio electrónico; las entrevistas efectivas realizadas fueron 4,729, bajo el procedimiento cara a cara, y se distribuyeron en ocho zonas metropolitanas.

En la sección de población destacan los siguientes indicadores:

- Se advirtió que al 53% de los participantes les preocupa poco, algo o nada lo que suceda con sus datos personales.
- Entre los menores de 18 años existe mayor propensión a dar sus datos personales, comparado con la población adulta. A medida que aumenta la edad, existen mayores precauciones para brindar información al momento de realizar algún trámite, comprar o solicitar algún servicio.
- Los aspectos más valorados por los entrevistados antes de proporcionar sus datos personales son: la identificación de quien solicita esta información y que sea una institución certificada.

- Al utilizar servicios en línea, la población en muestra ha respondido no prestar la atención debida a las políticas de privacidad o condiciones de uso de los portales electrónicos; este comportamiento se agudiza en los jóvenes.
- 25% de los entrevistados manifestó conocer la LFPDPPP o haber escuchado de ella.
- 28% de los participantes reconoció al IFAI como la institución que garantiza el derecho a la protección de sus datos personales.

En el rubro de empresas los resultados más relevantes fueron los siguientes:

- 3 de cada 10 unidades económicas señalaron tener su aviso de privacidad.
- 45% de los participantes refirió contar con algún programa o política de protección de datos personales, mientras que 38% manifestó utilizar algún mecanismo de autorregulación.
- A pregunta abierta a las empresas sobre qué medidas de seguridad habían implementado, contestaron espontáneamente tener bases de datos en sistemas de cómputo, restringir el acceso a sus instalaciones o sistemas a personal autorizado, tener claves de acceso, guardar los datos bajo llave, entre otras.
- 1 de cada 10 empresas indicó haber recibido alguna solicitud para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO). En este sentido, una tercera parte de los encuestados señaló contar con un área específica para atender este tipo de solicitudes.
- 65% de los participantes identificó al IFAI como la institución que garantiza el derecho a la protección de datos personales, en tanto que 69% señaló estar dispuesto a colaborar y ser capacitado por el Instituto en esta materia.
- 7 de cada 10 entrevistados consideró que la LFPDPPP tiene muchísima o mucha utilidad. La acción más mencionada para atender lo dispuesto por ella es restringir y resguardar la información; en menor medida, se mencionó brindar capacitación al personal.

- 84% de los participantes señaló desconocer las obligaciones de la LFPDPPP y, de manera similar, 76% manifestó ignorar las consecuencias de no cumplir con sus disposiciones. Comentario: valorar dejar esta opción, porque es un informe para el Congreso.

d) Guías

Se elaboraron cuatro guías de privacidad: *Guía práctica para generar el aviso de privacidad*, *Recomendaciones para la designación de la persona o departamento de datos personales*, *Guía práctica para ejercer el derecho a la protección de datos personales* y *Guía práctica para la atención de las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO*, las cuales tienen entre sus objetivos proporcionar a los titulares de los datos personales la información básica para el ejercicio del derecho de protección de datos personales, así como facilitar al responsable del tratamiento de los datos personales el cumplimiento de las siguientes obligaciones previstas en la Ley y su Reglamento:

- La puesta a disposición del aviso de privacidad;
- La designación de la persona o departamento de datos personales, y
- La atención de solicitudes de derechos ARCO.

De manera particular, la ***Guía práctica para generar el aviso de privacidad*** tiene como finalidad orientar al responsable del tratamiento de los datos personales en la elaboración, diseño y difusión del aviso de privacidad a que se refiere la LFPDPPP, concretamente, define las características generales de todo aviso de privacidad; señala los elementos informativos que éste debe contener; establece una serie de recomendaciones y buenas prácticas alusivas a los contenidos informativos del mismo; proporciona consejos prácticos para su elaboración, y presenta modelos tipos de avisos de privacidad.

Por su parte, las ***Recomendaciones para la designación de la persona o departamento de datos personales*** tienen como propósito orientar al responsable del tratamiento de los datos personales en la designación de la persona o departamento que estará a cargo de dar trámite a las solicitudes de

ejercicio de derechos ARCO y de fomentar la protección de los datos personales al interior de la organización, señalando el perfil que deberá cumplir el personal y las funciones que podría desempeñar en su encargo.

La ***Guía práctica para ejercer el derecho a la protección de datos personales*** está orientada a que toda persona conozca los derechos que tiene respecto al tratamiento de su información personal y la forma y mecanismos a través de los cuales puede hacerlos efectivos, concretamente, aborda temas como la titularidad de los datos personales; la importancia de su protección; la naturaleza y contenido del derecho a la protección de datos personales; las principales obligaciones de los particulares con relación al tratamiento de su información personal; los derechos ARCO y su ejercicio; la presentación de quejas y denuncias ante el IFAI por la vulneración de estos derechos, entre otros temas.

La ***Guía práctica para la atención de las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO*** está dirigida a las personas físicas, empresas u organismos responsables del tratamiento de los datos personales, con el objeto de que conozcan sus obligaciones respecto a la recepción, atención y respuesta de las solicitudes de derechos ARCO. De manera particular, aborda temas como la importancia de la información personal en las actividades comerciales; la naturaleza y alcance del derecho a la protección de datos personales; los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: las particularidades de cada uno y su ejercicio; los procedimientos de protección de derechos y verificación, y una serie de consejos útiles para lograr la atención oportuna de las solicitudes de derechos ARCO, entre otros temas.

Sin duda, estas herramientas tutoriales en su conjunto, por un lado, coadyuvan al cumplimiento de algunas de las obligaciones torales de la LFPDPPP y su Reglamento, y en segundo término, promocionan entre la sociedad mexicana el conocimiento y el ejercicio de los derechos inherentes a la protección de datos personales.

Las *Guías de Privacidad* se elaboraron y presentaron entre mayo de 2011 y enero de 2012.

e) Guía del Aviso de Privacidad

En mayo de 2013, se actualizó la *Guía práctica para generar el aviso de privacidad* y se creó un nuevo documento denominado ***El ABC del Aviso de Privacidad***, que contiene las disposiciones de los Lineamientos del Aviso de Privacidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2013.

En esta guía se encuentran respuestas a preguntas frecuentes en el tema de aviso de privacidad, así como ejemplos claros e información relativa a cada uno de los elementos informativos que debe contener un aviso de privacidad y modelos tipo de sus tres modalidades: integral, simplificado y corto. A través de la lectura de la guía, se tiene acceso a información necesaria para redactar su aviso de privacidad de conformidad con lo que establece la norma.

f) Generador de Avisos de Privacidad

Se ha desarrollado una herramienta informática para ayudar a los responsables del tratamiento de datos personales a generar sus avisos de privacidad de manera automatizada, gratuita y que cumpla con los contenidos de información que exige la norma. Esta herramienta denominada ***Generador de Avisos de Privacidad***, se encuentra en esta de pruebas y en breve se pondrá a disposición del público en general en el portal de Internet del IFAI.

g) Recomendaciones en Materia de Seguridad de los Datos Personales

Se ha elaborado el proyecto de las ***Recomendaciones en Materia de Seguridad de los Datos Personales***, documento que guiará a los responsables y encargados en la selección de controles a implementar para establecer medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas para evitar el daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado de los datos personales.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento, en los casos que ocurra una vulneración a la seguridad de los datos personales, el Instituto podrá tomar en

consideración el cumplimiento de sus recomendaciones para determinar la atenuación de la sanción que corresponda.

En breve este proyecto será sometido a consulta pública, a fin de que los interesados y expertos en materia de seguridad de la información opinen con relación a la conveniencia de las recomendaciones que propone el IFAI.

B. Información Estadística sobre Procedimientos

Este rubro está conformado por la información estadística referente a los procedimientos que el IFAI resuelve. Se da cuenta de los procedimientos que tiene a cargo el Instituto con fundamento en la LFTAIPG y la LFPDPPP.

1. Recursos de Revisión en el Marco de la LFTAIPG

En materia de protección de datos personales, el IFAI lleva resuelve sobre los recursos de revisión en materia de datos con fundamento en la LFTAIPG, en los cuales un particular se inconforma sobre una solicitud de acceso o corrección de datos personales interpuesta frente a una dependencia o entidad de la APF.

Desde la entrada en vigor de la LFTAIPG, en 2003, hasta el 15 de junio de 2013, el Instituto recibió 6,384 recursos de revisión a solicitudes en materia de acceso y corrección de datos personales en posesión de las dependencias y entidades de la APF. Durante 2012 se interpusieron 1,300 recursos de revisión a solicitudes de acceso y corrección de datos personales, lo cual representa un incremento del 46.4 % en comparación con el año anterior, cuando se recibieron 888 recursos. Por lo que hace al 2013, en el periodo que se informa se habían ingresado un total de 657 recursos de esta naturaleza. En la siguiente gráfica se observa que los recursos de revisión de acceso y corrección de datos personales se han incrementado año con año.

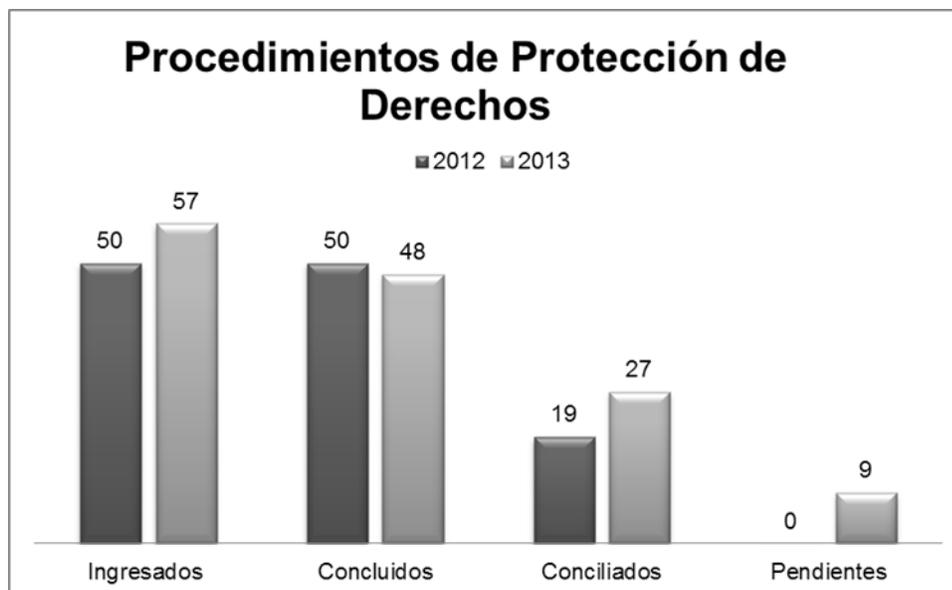


2. Procedimientos de Protección de Derechos

El procedimiento de protección de derechos tiene su origen en una solicitud de protección que un titular de datos presenta ante el IFAI en virtud de no haber recibido respuesta por parte del responsable o por estar inconforme con la que le hubiera proporcionado con motivo de su solicitud para hacer efectivos sus derechos ARCO⁶. El ejercicio de este derecho entró en vigor el 6 de enero de 2012, conforme a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio de la LFPDPPP, misma que fue publicada el 5 de julio del 2010.

En el periodo que se informa, en el Instituto se recibieron 50 solicitudes de protección de derechos (reclamaciones), de las cuales 50, el 100 por ciento, fueron resueltas siendo el medio conciliatorio una herramienta muy frecuente para la resolución de las controversias. Para el periodo informado de 2013, se han recibido 57 y resultado 48, de las cuales 27 se habían concluido mediante una conciliación. El siguiente gráfico muestra el estado de estos procedimientos.

⁶ ARCO son los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.



3. Procedimientos de Verificación

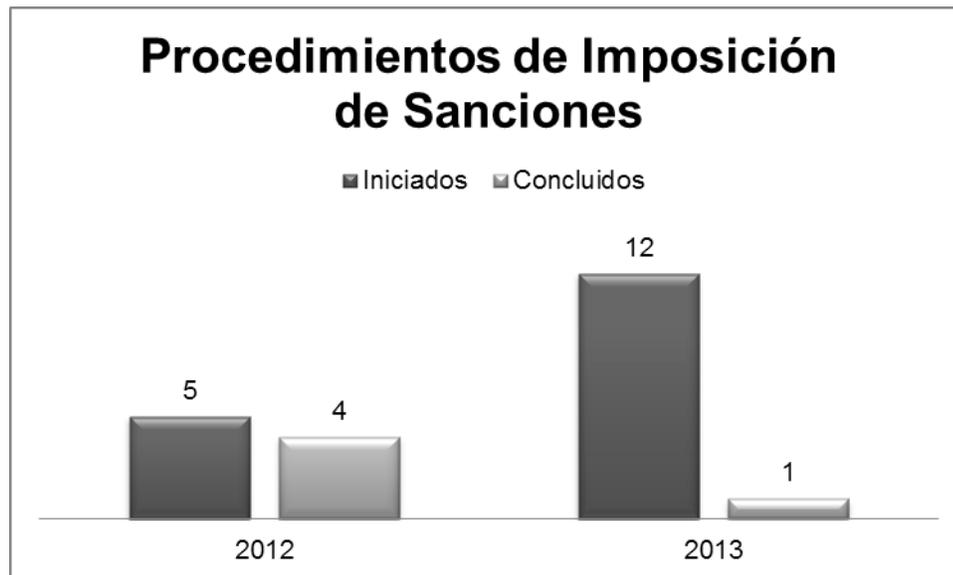
Una de las tareas más importantes del órgano garante del derecho a la protección de datos personales es la de vigilancia. En este rubro, el Instituto cuenta con las atribuciones necesarias para verificar que los sujetos obligados, sean estos públicos o privados, cumplan con la normatividad en la materia.

Así las cosas, se presenta una tabla en la que se informa sobre el universo de denuncias tramitadas.

Tipo	2011		2012		2013		En trámite
	Recibidas	Concluidas	Recibidas	Concluidas	Recibidas	Concluidas	
Orientaciones Sector Privado	70	70	32	32	13	13	0
Orientaciones Sector Público	11	11	2	2	3	3	0
Investigaciones Preliminares Sector Privado	36	36	58	58	73	49	24
Investigaciones Preliminares Sector Público	3	3	3	3	0	0	0
Investigaciones Preliminares Mixtas	2	2	2	2	1	1	0
Verificaciones Sector Privado	1	1	8	8	6	2	4
Verificaciones Sector Público	1	1	0	0	0	0	0

4. Procedimientos de Imposición de Sanciones

Para no ser redundantes en el tema, en este punto se indica únicamente el estado que guardan los procedimientos de imposición de sanciones que han ingresado. Se recuerda que en el apartado II del presente documento se desarrollan, de manera explicativa, las sanciones que se han aplicado a los infractores de la LFPDPPP.



5. Solicitud de Medidas Compensatorias

El IFAI recibió, sustanció y resolvió 53 solicitudes de autorización para la instrumentación de medidas compensatorias, de las cuales se otorgaron totalmente 22, parcialmente 21, y se rechazaron 10 solicitudes. El cuadro siguiente muestra el estatus de las solicitudes:

Estatus	2012	2013	Total	%
En trámite	0	0	0	0%
Se autoriza	9	13	22	41%
Autorización Parcial	18	3	21	40%
No se autoriza	9	1	10	19%
TOTAL	36	17	53	100%

De las 53 solicitudes de medidas compensatorias, corresponden a los siguientes sectores:

Sector	2012	2013	Total	%
Comercio	32	4	36	68%
Educativo	0	13	13	25%
Salud	3	0	3	6%
Servicios Profesionales	1	0	1	2%
Total	36	17	53	100%

C. Cooperación y Relaciones Internacionales

Por último, se hace una tabla que rinde cuenta de las principales acciones que el IFAI ha llevado a cabo en el Plano internacional. Las tareas al respecto lo han llevado a ser una institución reconocida en materia de protección de datos personales.

Información sobre Cooperación y Relaciones Internacionales		
Rubro	Fecha	Aspectos importantes
1. Adecuación de terceros países ante la Comisión Europea con fundamento en el Artículo 25 de la Directiva 95/46/EC	2 de abril de 2013	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesaria la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) ya que es la autoridad facultada para realizar el trámite de adecuación. • El IFAI es la autoridad responsable para emitir y elaborar toda la documentación necesaria para el proceso. • Se mantiene comunicación constante con los funcionarios que llevan el tema en la Cancillería, así como con los expertos europeos responsables. • Desde 2010 se han emitido una serie de comunicaciones oficiales desde el IFAI a la SRE, solicitando el apoyo para poder concretar adecuadamente este proceso. • La Cancillería Mexicana remitió al IFAI la misiva de la Comisaria de Justicia de la Unión Europea y Vicepresidenta de la Comisión Europea, Viviane Reding, donde confirma el interés de México en ser evaluado por parte de la Comisión sobre la idoneidad del nivel de protección ofrecido por el país, lo que se mantiene en el paquete de medidas de reforma de la protección de datos de la UE propuesto en

<p>2. Participación del IFAI en las reuniones del grupo de trabajo sobre la Modernización del Convenio 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (Convenio 108) en Estrasburgo, Francia, con la intención de que México se adhiera al Convenio</p>	<p>2011 a 2013</p>	<p>2011 por la propia Comisaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En diversas ocasiones, el IFAI ha recibido comentarios por parte de las autoridades competentes sobre la adhesión de México a esta Convención. • El Director de Desarrollo de Derechos Humanos y encargado de los asuntos relativos al Convenio 108 del CoE, Jörg Polakiewicz, solicitó una reunión informal, con los legisladores mexicanos, con el objeto de invitar a México a adherirse a ésta. • Se ha participado en las celebraciones conmemorativas del Día Internacional de la Protección de Datos, en Bruselas Bélgica, en donde el CoE ha invitado a los Comisionados del IFAI a participar como ponentes y exponer los avances y retos de la implementación del derecho en México. • La Secretaria Adjunta del Consejo de Europa, la Sra. Maud de Boer-Buquicchio, en su visita a México en donde se reunió con los Comisionados del Instituto, reiteró el interés del Consejo de Europa porque México se adhiera a este instrumento multilateral. • El Instituto solicitó a la Consultoría Jurídica de la SRE evaluar la conveniencia y pertinencia de la adhesión de México, y en su caso la Cancillería manifestara de manera oficial ante el Consejo de Europa el interés del país por adherirse a dicho Convenio. • La Secretaría de Protección de Datos confirmó el interés del Instituto para continuar con los trámites correspondientes. • Se envió a la Consultoría Jurídica de la SRE, los siguientes documentos con la finalidad de realizar el análisis atinente y someter dicha documentación a las autoridades mexicanas competentes en el tema: <ul style="list-style-type: none"> ○ Nota técnica sobre los beneficios de la Adhesión de México al Convenio 108. ○ Cuadro comparativo del contenido del Convenio 108 y su Protocolo Adicional, con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) y con el Reglamento de la LFPDPPP. ○ Proyecto de Declaraciones de México
---	--------------------	--

		<p>para su Adhesión al Convenio 108 del Consejo de Europa para la Protección de las Personas con respecto al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Marco Jurídico mexicano en materia de protección de datos personales. ○ Jurisprudencia y Tesis aisladas en materia de protección de datos personales.
<p>3. Participación del IFAI en la Red Iberoamericana de Protección de Datos, foro del que es miembro desde 2003</p>	<p>2003 a 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promoción y participación en diversos seminarios, congresos y encuentros realizados en México y otros países de la comunidad iberoamericana. • Nombramiento del IFAI como presidente de la Red y reelecto en el cargo hasta 2014. • Invitación y adhesión de la Organización de Estados Americanos (OEA) como miembro observador de la Red. • La Secretaría está llevando a cabo las actividades correspondientes para integrar a la Red como parte del grupo de Redes de la Cooperación Iberoamericana. • Reunión del Comité Ejecutivo en el marco del Primer Congreso Internacional de Datos organizado por la autoridad de protección de datos de Colombia. • Elaboración del Reglamento de la Red para su aprobación definitiva en el próximo encuentro. • Convocatoria para el XI Encuentro de la Red.
<p>4. Participación del IFAI en las reuniones del Subgrupo de Privacidad de Datos del Foro de Cooperación para el Desarrollo Económico de Asia-Pacífico (APEC)</p>	<p>2011 a 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Adhesión de México al 'Acuerdo de Cooperación Transfronteriza en materia de Privacidad' (CPEA por sus siglas en inglés). • Aceptación de México como la segunda economía integrante del Reglas de Privacidad Transfronteriza (CBPR's por sus siglas en inglés) • Mapeo de la Ley Federal de Protección de Datos, su Reglamento, las Guías elaboradas por el Instituto en materia de Protección de Datos y legislación sectorial pertinente contra los principios previstos en el Marco de Principios de Privacidad de APEC.
<p>5. Participación del IFAI en el Grupo de Trabajo sobre Seguridad de la Información y Privacidad (Working Party on Information Security and Privacy –WPISP–)</p>	<p>2012 a 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El IFAI forma parte de la Red para la Aplicación Global de la Privacidad (GPEN por sus siglas en inglés) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)
<p>6. Reconocimiento del IFAI como autoridad garante en materia de Protección de Datos por la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de datos</p>	<p>2010 a 2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión de México al foro dedicado a la Protección de Datos a nivel mundial. • Elección de México como sede y al IFAI como anfitrión de la 33ª edición de la CIAPDP.

y Privacidad (CIAPDP)		<ul style="list-style-type: none"> Integración del Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional y Aplicación Legal (Enforcement Group).
7. Reconocimiento del IFAI como autoridad por el Foro de Autoridades de Asia-Pacífico (APPA Forum)	2010 a 2013	<ul style="list-style-type: none"> Presencia del IFAI en diferentes foros organizados así como el compromiso para realizar actividades específicas en la Semana de Concientización de la Privacidad (Privacy Awareness Week).
8. Colaboración del IFAI en los proyectos que la OEA ha impulsado en los últimos años en materia de protección de datos	2012	<ul style="list-style-type: none"> Comentarios elaborados por el IFAI al “Proyecto de Principios y Recomendaciones Preliminares sobre Protección de Datos Personales”. Reunión de los comisionados con el Comité Jurídico Internacional (CJI) de la OEA, en donde se aprobó la “Propuesta de Declaración de Principios de Privacidad y Protección de Datos Personales en las Américas”, además de la manifestación de apoyo a la propuesta de la Delegación de Perú de circular un proyecto de resolución de la Asamblea General de la OEA sobre “Acceso a la Información pública y protección de datos personales” Apoyo para la aprobación de la Propuesta de declaración y el estudio comparativo sobre los distintos regímenes jurídicos, políticas y mecanismos de aplicación existentes para la protección de datos personales en el hemisferio, e incluir el mandato de la elaboración de un programa interamericano sobre acceso a la información y protección de datos. Todo lo anterior, con la finalidad de impulsar una Ley Modelo en Materia de Protección de Datos. Respuesta a la Cancillería mexicana respecto de la solicitud de la opinión a la propuesta de avanzar hacia la elaboración de una Ley Modelo Interamericana sobre Protección de Datos Personales, respondiendo la reiteración de la disposición del Instituto para continuar colaborando con la OEA en los programas que se implementen en materia de protección de datos. Participación de la Secretaría General en la Red Iberoamericana como observador permanente.
9. Participación del IFAI en el seguimiento a otras plataformas de colaboración en la materia, como el “Proyecto sobre Rendición de Cuentas (Accountability Project), el Grupo de Trabajo Artículo 29, La Asociación Internacional de	2011 a 2013	<ul style="list-style-type: none"> Ingreso y participación en el grupo de trabajo temporal dirigido por el Comisionados de Información del Reino Unido y por la Comisionada de Privacidad de Canadá. Envío de una carga conjunta con la Comisionada de Privacidad de Canadá a la

Profesionales de la Privacidad (IAPP por sus siglas en inglés)		compañía Google Inc. para que ésta informe sobre las implicaciones de su nuevo producto <i>Google Glass</i> en torno a la privacidad de los individuos.
10. Relaciones bilaterales entre el IFAI y organismos de otros países (Agencia Española de Protección de Datos, Oficina de la Comisionada de Protección de Datos en Canadá, Federal Trade Commission, Commission Nationale de l'informatique et de libértés)	2013	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un convenio General de Cooperación entre el IFAI y la Agencia Española de Protección de Datos.